REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

NOTIFICACION POR ESTADO – ARTICULO 295 CGP – ARTICULO 9 DECRETO 806 DE 2020

Santander de Quilichao (Cauca), 22 de septiembre de 2021

Estado Nº. 101

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (A) – (S)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	FOLIO Nº.	OBSERVACIONES
2021-00057-00	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA	MARIBEL ENRIQUEZ CALVACHE	OSCAR EDUARDO PARRA GONZALEZ	INTERLOCUTORIO	21-09-2021	UNICO	83-88	RECHAZA RECURSO REPOSICION SOBRE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION POR IMPROCEDENTE

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP en concordancia con el Articulo 9 del Decreto 806 de 2020, se notifica a las partes e intervinientes, la precedente providencia judicial, se fija en un lugar visible de la Secretaría y en la Web, siendo las 08 HS y se desfijará a la última hora hábil del mismo.

MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA
Secretario

Calle 3 N°. 8 – 29
Teléfono Móvil – WhatsApp: 3126774900
Email: j01prfamsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co